



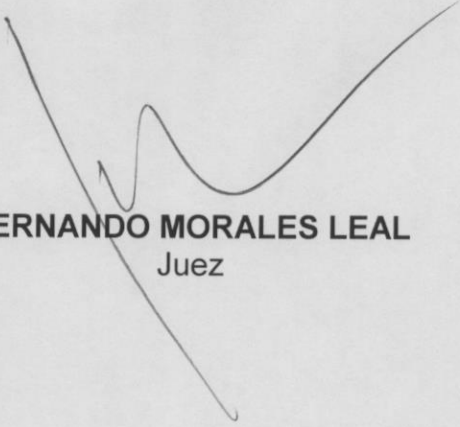
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Ambalema-Tolima

Ambalema Tolima, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2009-00105-00
Proceso: Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
NIT. N.º 890.903.938-8
Demandados: JULIO CESAR CHINCILLA ESCOBAR
CC. N.º 5.836.596

El doctor ANTONIO NUÑEZ ORTIZ, no ha recibido poder por parte de la entidad Cesionaria REINTEGRA S.A.S., en los precisos términos del artículo 74 del C.G.P., por lo tanto, no puede actuar a su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO MORALES LEAL
Juez